

VICEMINISTERIO DE MOVILIDAD HUMANA

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN A INMIGRANTES

DIRECCION DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Anexo 1

Oficio circular listado de intérpretes

Circular Nro. MREMH-DPIN-2021-0006-C

Quito, D.M., 14 de octubre de 2021

Asunto: Procedimiento de determinación de la condición de refugiado - Lista de Intérpretes

Director Zonal 1 - Tulcán
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Directora Zonal 8 - Guayaquil
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Directora Zonal 6 - Azogues
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Director Zonal 9
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

De mis consideraciones:

Mucho agradeceré se sirvan poner en conocimiento de los funcionarios a cargo y que intervienen en el procedimiento de reconocimiento de la condición de Refugiado u otro tipo de de protección internacional lo siguiente:

El art. 76 de la Constitución ecuatoriana, en su numeral 7, lit. f) establece que en todo procedimiento en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá, entre otras garantías básicas, el derecho a la defensa en el sentido de ser asistido gratuitamente por una traductora, traductor o intérprete sino comprende o habla el idioma en el que se sustancia el procedimiento.

En sentido similar, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, con ocasión de su 28° período de sesiones, en octubre de 1977, recomendó que los procedimientos de determinación de la condición de refugiado se ajustasen a determinados requisitos básicos, los que permiten ofrecer al solicitante ciertas garantías esenciales, entre las cuales consta el deber de proporcionar al solicitante los medios necesarios para presentar su caso a las autoridades competentes, incluidos los servicios de un intérprete calificado.

Por su parte, la Corte Constitucional ecuatoriana en la Sentencia Nro. 0897/11-JP en el marco de las garantías mínimas en el proceso de reconocimiento de la condición de refugiado, consideró las obligaciones internacionales del Estado ecuatoriano que, entre otras, conllevan “[...] *que toda persona sea escuchada en condiciones que efectivamente permitan el ejercicio de su derecho a la defensa durante todas las etapas de cualquier proceso [...]*”. Con lo cual, como parte de los requisitos básicos del debido proceso, recuerda el deber de proporcionar a la persona solicitante los medios necesarios, incluidos los servicios de un intérprete calificado para poder presentarlo ante la Autoridad de Movilidad Humana.

De esta manera, el Instructivo para el proceso de determinación de la condición de refugiados y apátridas en el Ecuador del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (Acuerdo Ministerial No. 000150 de 20 de diciembre de 2017) dispone que las unidades administrativas de Protección Internacional en cada una de las unidades desconcentradas en el territorio nacional se encargarán de entrevistar a la o el solicitante de refugio y apatridia, de ser necesario proveer de un intérprete en el idioma que hable la o el peticionario (art. 10 lit. e). Lo propio en cuanto a la entrevista de admisibilidad, en la cual se habrá de garantizar al solicitante el derecho a ser entrevistado de forma individual por un

Circular Nro. MREMH-DPIN-2021-0006-C

Quito, D.M., 14 de octubre de 2021

funcionario de la Unidad Administrativa de Protección Internacional, procurándose que la misma sea en el idioma materno del solicitante o en uno que pueda comprender, indicándose además que, de ser necesario, se contará con el apoyo de un intérprete para lo cual se podrá solicitar la asistencia de un organismo internacional o nacional (art. 15).

Posteriormente, por medio del Acuerdo Ministerial No. 000068 de 14 de mayo de 2021 se expidió el Instructivo para el Acceso de Interpretación en el proceso para la determinación de la Condición de Refugio y/o Apatridia, en cuyo art. 4 se establece que, la Dirección de Protección Internacional convocará a una reunión con actores de la sociedad civil con la finalidad de definir entre otros aspectos, la lista de intérpretes que prestarán su servicios dentro del procedimiento a las diferentes unidades zonales de protección internacional, según sea requerido.

De tal forma, me permito comunicar que el 10 de septiembre de 2021 se remitió un correo de invitación a intérpretes ACNUR-DPIN para actualizar la lista institucional que databa del año 2019 y se convocó además a la capacitación de intérpretes a ser avalados por ACNUR. A la vez, en el marco del acuerdo interinstitucional de cooperación con la ACNUR, se remitió la Nota Verbal Nro. MREMH-SPIAI-2021-0026-N de 13 de septiembre de 2021 requiriendo un listado de intérpretes avalado por dicho organismo internacional. Como resultado de este trabajo, se ha compilado una lista de 29 personas cuyos contactos e idiomas a los que traduce se adjunta como anexo al presente documento. Valga señalar que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 000068, art. 2 y 7, el conocimiento y utilización de este listado cuando sea necesario, es obligatorio para los servidores y servidoras en todo el procedimiento de determinación de la condición de refugio.

Finalmente, me permito indicar que la Dirección de Protección Internacional mantendrá periódicamente reuniones con otros actores de la sociedad civil, con la finalidad de desarrollar capacitaciones y acordar la designación de nuevos intérpretes que puedan ser incluidos en el futuro dentro de esta lista; mientras tanto, deberá esta mantenerse como única lista oficial.

El presente documento de amplia difusión se emite en el marco de la fase de seguimiento y cumplimiento de la sentencia constitucional 0897/11-JP y al contenido del oficio No. CC-SG-DTPD-2021-06839-JU.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Christian Ramiro Espinosa Andrade
DIRECTOR DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Anexos:

- listado_de_intérpretes_13.10.2021.pdf

Copia:

Señor Embajador
Marcelo Reinaldo Vázquez Bermúdez
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Señorita Doctora
María Auxiliadora Mosquera Real
Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio en Derecho Nacional, Encargada

Circular Nro. MREMH-DPIN-2021-0006-C

Quito, D.M., 14 de octubre de 2021

Señor Magíster
Luis Ignacio Vayas Valdivieso
Viceministro de Movilidad Humana

Señora Abogada
Rosa Angela Reina Chila
Tercera Secretaria, Responsable Oficina Técnica Esmeraldas - Dirección Zonal 1

Señor Doctor
Daniel German Chuga Cardenas
Analista 2, Dirección Zonal 1 - Tulcán

Sergio Fernando Bolaños Olmedo
Asistente, Dirección Zonal 1 - Tulcán

Señor Ingeniero
Edwin David Cisneros Cevallos
Analista, Dirección Zonal 9

Señora Magíster
María Vanessa Montenegro Álvarez
Tercera Secretaria, Dirección Zonal 8 - Guayaquil

Señorita Doctora
Ruth Fernanda Andrade Abril
Primera Secretaria, Dirección Zonal 6 - Azogues

Señor
Jorge Gonzalo Fabara Espin
Tercer Secretario, Dirección de Protección Internacional

Señor
Pablo Santiago Ruiz Echeverría
Director de Inclusión a la Comunidad Extranjera

jf



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN RAMIRO
ESPINOSA ANDRADE**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LISTA DE INTÉRPRETES PARA EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO O APATRIDIA					
Nombre	Apellido	Genero	Teléfono Celular	Correo electrónico	Idiomas que traduce
Luz Maria	ALBAN RUGGIERO	F	099 269 1238	luzma689@hotmail.com	Francés, Inglés, Italiano
Teplyy	ANTON	M	097 983 4307	teplyyantongmail.com	Ruso
Marie Christine	BECDACH	F	099 955 3501	christine_becdach@hotmail.com	Francés, Inglés
Said	CALAHORRANO VIZUETE	M	093 948 1524	nexisaidcv@gmail.com	Árabe, Inglés
Esfandiar	ERFANIAN SOLEYMANI	F	099 743 2019	eterfanian@gmail.com	Persa
Amir	FARNOOS	M	098 377 5556	iranecuador@gmail.com/proyecto101aya@yahoo.es	Persa
Vanessa	FOURNEY	F	098 772 5535	vafoumar@gmail.com	Francés, Inglés
Mohsin	HAYAT	M	099 281 6662	puli.pusin@hotmail.com / pauli.paussin1@hotmail.com	Urdu, Pastho, Punjabi
Waris	KHAN	M	099 906 1646	vivianboe@hotmail.com	Persa, Inglés, Pastho, Urdu, Hindi
Nadejda	LIPIANINA	F	0998872797/ 3490103	torgkom@hotmail.com	Ruso, Ucraniano, Polaco (básico)
Jean Philippe	LOUINEL JUNIOR	M	098 703 9336	louineljunior@yahoo.fr	Creole, Francés
Camilo	MORA MIER	M	096 906 0013	camilo.moramier70@gmail.com	Frances, Inglés, Portugués
Cesar	TORRES PIZARRO	M	099 271 5696	cezulu@hotmail.com	Inglés
María Clara	VALLEJO	F	099 992 0975	mc_vallejo@yahoo.com	Inglés, Alemán
Adulcir Ilonka	SAAD VARGAS	F	099 980 2578	adulcir@yahoo.com	Ruso
Junaid	Miah	M	0995980833	junaeidakash@gmail.com	Bengalí
Roberto Carlos	CHANGOLUISA ARCENTALES	M	0995029116	robertochangoluisa@gmail.com	Lenguaje de señas internacional (COL, VEN)
María	CARVALHAIS	F	98 646 8690	elizabeth_th_5@hotmail.com	Lengua de señas (venezolana)
Cesar	PRADO	M	98 448 7213	cesar.prado@consejodiscapacidades.gob.ec	Lengua de señas (ecuatoriana)
Lucendy	St FELIX	F	998679257	lucendystfelix@yahoo.fr	Francés, Creole haitiano

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Zekra	Taimournayazi	F	0999960097	decrataimurnayasi@gmail.com	Árabe
SONMEZ	OSMAN	M	998025411	osmansonmez24@hotmail.com	Turco
Cesar	CASTILLA	M	992113814	ccpublications99@gmail.com	Farsi, Japonés, Inglés, Francés
Peynameh	Asadipourfarsani	F	995773599	peymaneh_2004@yahoo.com	Persa, Farsi, Español
Yaroub	Swaid	M	0949996614	fattin.metales@hotmail.com	Árabe, Inglés
Yabar	Bajarami	M	0999204739	yabar_p87@outlook.com	Farsi, Hurdu, Dari, Pashto, Hindi
Housam	Bassal	M	0992503070	hbassal78@gmail.com	Árabe

Actualizado: 13 de octubre de 2021
Responsable de la información: DPIN - dpin@cancilleria.gob.ec

VICEMINISTERIO DE MOVILIDAD HUMANA

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN A INMIGRANTES

DIRECCION DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Anexo 2

Contenido de Capacitación virtual y presencial

CONTENIDO DE CAPACITACIÓN

Sentencia N°. 897-11-JP/20

CAPACITACIÓN VIRTUAL

Primera parte (25 de agosto al 03 de septiembre de 2021)

a) Registro

El registro de los participantes se realizará a través de la plataforma digital “*Formularios Google*”. Este formulario se compartirá al inicio de las actividades. El acceso se realiza a través del siguiente link:

https://docs.google.com/forms/d/1NfEOmxjJsCvMVSG6fF1XNTLggjrGL1kE05jZ_d7C35I/edit

b) Capacitadores

El equipo que brindará la capacitación se encuentra conformado por las siguientes personas:

- Johanna Coello (Integrante de la Comisión de Refugio y Apatridia)
- Daniela Muñoz (Integrante de la Comisión de Refugio y Apatridia)
- Diana Pillajo (UNOPS)
- Celia Cabrera (UNOPS)
- Andrés Verduga (UNOPS)
- Leonardo Sinchiguano (UNOPS)
- Michelle Erazo (UNOPS)
- Mercedes Flores (UNOPS)

El personal que participará de las capacitaciones desarrolla sus actividades laborales en la temática de protección internacional a nivel nacional, tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, como bajo la modalidad de contrato de UNOPS para el ACNUR.

c) Estructura de Capacitaciones

A continuación, se detalla el cronograma general, estructura y contenido del evento de capacitación:



	HORA	CONTENIDO	INSTITUCIÓN	RESPONSABLE
Apertura	13H00 -13H10	PRESENTACIÓN	Dirección de Protección Internacional – MREMH	DPIN
Derechos y obligaciones que les asisten a las personas en situación de protección internacional	13H10- 13H30	Derechos y obligaciones (91.a LOMH) Constitución Principios	Defensoría del Pueblo de Ecuador	Leonardo Sinchiguano - Michelle Erazo
Estándares internacionales aplicables en relación con el asilo, refugio y no devolución	13H30- 14H50	Desplazamientos forzados Asilo Refugio No devolución Garantías mínimas	UNOPS – MREMH	Diana Pillajo - Celia Cabrera
Receso	14h50- 15h00			
Debido proceso en el reconocimiento de la condición de refugiado	15H00- 16H00	Procedimiento <i>Registro</i> <i>Admisibilidad</i> <i>Elegibilidad</i>	UNOPS – MREMH	Daniela Muñoz – Johana Coello Mercedes Flores
Instructivo para el Acceso e Interpretación en el Proceso para la Determinación de la Condición de Refugio y/o Apatridia.	16H00 - 16H20	Procedimiento interprete	UNOPS – MREMH	Leonardo Sinchiguano Michelle Erazo
Cierre	16H20- 16H30	Evaluación	UNOPS – MREMH	Michelle Erazo

d) Contenido de Capacitaciones

CONTENIDO	TEMÁTICA	ACTIVIDAD	RECURSOS
Apertura de capacitación	Video de apertura	Presentación de video “Los derechos de las personas refugiadas” y reflexión sobre los derechos de las de las personas refugiadas.	Video disponible en https://www.youtube.com/watch?v=hZQiq2Uluhc . Duración del video 2:52 minutos
Derechos y obligaciones de las personas en protección internacional	Características de los derechos	Exposición de las características de los derechos humanos, entre otros, considerar que son innatos, universales y absolutos.	Conforme el marco constitucional
	Grupos de atención prioritaria	Identificación de población en situación de vulnerabilidad y doble vulnerabilidad.	Temática abordada a través de preguntas a los participantes
	Legislación	Incorporación del Art. 91. A a la Ley Orgánica de Movilidad en la reforma	Disposiciones conforme la normativa nacional
	Obligaciones	Abordaje de las obligaciones de protección internacional conforme el Art. 53 de la Ley Orgánica de Movilidad	Disposiciones conforme la normativa nacional
Estándares internacionales	Desplazamientos Forzados	Exposición sobre protección internacional y su marco normativo internacional y nacional	Aplicación de la Convención de Ginebra de 1951 y la Declaración de Cartagena y normativa nacional
	Refugio	Análisis de la naturaleza de la condición de refugiado y motivos para la solicitud de refugio	Exposición desde la definición de refugiado reconocido en Ecuador
	No Devolución	Consideración del alcance y contenido del principio de no devolución	Marco internacional en el que se reconoce el principio (CADH, Convención de 1951)

	Debido proceso	Distinción entre proceso y procedimiento, y consideración de los principios aplicables en el análisis de casos en el marco de protección internacional	Consideración de jurisprudencia interamericana (Caso Pacheco Tineo vs Bolivia) y abordaje de
	Garantías mínimas del debido proceso	Garantías específicas dentro del Procedimiento de Determinación de la Condición de Refugio	Exposición de los contenidos mínimos de la sentencia 897
	Análisis de caso	Planteamiento de caso hipotético: “Manila Rudoh, país de origen: Zimbabue. Idioma, 20 años, perteneciente comunidad Sincho. Afiliada partido político opositor Kiwa. Entrevista admisibilidad en aeropuerto, idioma inglés, inadmitida MI, admitida en apelación, entrevista elegibilidad en idioma soncha, negada por Comisión por credibilidad, en apelación manifiesta haber sufrido violación sexual, sufrir de VIH”.	Reflexión en base a la discusión del caso hipotético
Procedimiento para la determinación de la condición de refugio e instructivo de interprete	Procedimiento refugio	Revisión del procedimiento, tanto en la admisión como elegibilidad de casos	Procedimiento conforme la normativa nacional
	Instructivo interpretes	Socialización del Acuerdo Ministerial Nro. 00068 relativo al Instructivo para el acceso de interpretación en el proceso para la determinación de la condición de refugio y/o apatridia	Procedimiento conforme la normativa nacional

*La exposición de la capacitación se realizó con una presentación PowerPoint

e) Fechas para Capacitaciones

Las capacitaciones se realizarán en las siguientes fechas:

CRONOGRAMA				
UNIDADES A NIVEL NACIONAL	Dirección de Protección Internacional (Planta central)	Dirección Zonal 1 (Unidades de Tulcán, Esmeraldas)	Direcciones Zonales 6-8 (Unidades de Azogues y Guayaquil)	Dirección Zonal 9 (Unidad de Quito)
FECHA	25 de agosto de 2021	27 de agosto de 2021	01 de septiembre de 2021	03 de septiembre de 2021
HORA	Desde 13H00 hasta 16H30	Desde 13H00 hasta 16H30	Desde 13H00 hasta 16H30	Desde 13H00 hasta 16H30

f) Evaluación

Para finalizar la capacitación se contará con un cuestionario de preguntas múltiples, el mismo que fue realizado por todos los participantes.

Esta evaluación se presenta a través de un formulario de *Google Docs*® y permite conocer las destrezas que deben continuarse fortaleciendo en el marco del procedimiento para la determinación de la condición de refugio. Los documentos de evaluación se presentarán con los siguientes enlaces (links):

- Dirección de Protección Internacional (Planta central)

<https://docs.google.com/forms/d/1Iq5W-QwUFhAWQo51N1GkfTDnEUXRW38JVkqV2aePNto/edit?usp=sharing>

- Dirección Zonal 1 (Unidades de Tulcán, Esmeraldas)

<https://docs.google.com/forms/d/13-1xDPPv4T84kdlc9qfnMqpELmzFUHEwci6Y0naz9pE/edit?usp=sharing>

- Direcciones Zonales 6-8 (Unidades de Azogues y Guayaquil)

<https://docs.google.com/forms/d/1xMFW-R3RLG7PBG3Nvy0QppuKr4kBW3geN-VXFmjbI/edit?usp=sharing>

- Dirección Zonal 9 (Unidad de Quito)

<https://docs.google.com/forms/d/1Y8dF4PSslicYW2nDptNtYMgEUu-1e2DZ8f04aTga4Y/edit?usp=sharing>

CAPACITACIÓN PRESENCIAL

Segunda parte (25 y 26 de octubre y noviembre)

Con el fin de mantener una capacitación que permita la participación interactiva con los funcionarios que brindan atención a nivel nacional en materia de protección internacional, se ha previsto realizar una fase presencial en dos grupos: el primero dirigido a la mitad del personal del 25 y 26 de octubre de 2021; y, el segundo, dirigido al personal restante, el que se realizará tentativamente el 15 y 16 de noviembre de 2021.

Para dicha capacitación se ha mantenido el trabajo con ACNUR en el marco del *Acuerdo Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*; y, se ha logrado incorporar a la propuesta a la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

En virtud del trabajo sostenido con ACNUR y conforme los acuerdos mantenidos en la reunión del día 11 de octubre de 2021, se acordó enviar a la Defensoría del Pueblo una primera propuesta de agenda de capacitación, como consta del apartado siguiente, que será discutida el día 13 de octubre de 2021 con el fin de consolidar interinstitucionalmente el contenido y metodología de capacitación.

a) Estructura de Capacitaciones

A continuación, se detalla el cronograma general, estructura y contenido tentativo del evento de capacitación:

25 de octubre de 2021		
08:30 – 09h00	Registro de participantes	DPIN, DPE y ACNUR
09h00 – 09h15	Bienvenidas y presentación del programa de capacitación	DPIN, DPE y ACNUR
09h15 – 10h00	Introducción a los fundamentos generales de Derechos Humanos	DPE
10h00 – 10h45	¿Quiénes son las personas con necesidad de protección internacional?	ACNUR
10h45 – 11h00	Receso	
11h00 – 11h45	Derecho Internacional de los Refugiados	ACNUR
11h45 – 12h30	Fundamentos rectores de la protección internacional: no devolución, principios, y otros	DPE ACNUR
12h30 – 13h30	Receso	
13h30 – 14h15	Derechos de las personas con necesidad de protección internacional	ACNUR DPE
14h15 – 15h00	Debido proceso en el proceso de la determinación de condición de persona refugiada	DPIN DPE

15h00 – 15h15	Receso	
15h15 – 16h00	Grupos con necesidades específicas: NNA, sobrevivientes de VBG, personas con discapacidades	ACNUR
16h00 – 17h00	Plenaria de discusión: casos prácticos	ACNUR DPIN
26 de octubre de 2021		
08h30 – 08h45	Bienvenidas y revisión rápida del día anterior	DPIN, DPE y ACNUR
08h45 – 09h30	Entrevista – preparación, apertura, ejecución y cierre. Presentación de casos.(virtual y presencial)	ACNUR
09h30 – 10h30	Aplicación en ejercicios prácticos sobre entrevistas: estándares y técnicas.	ACNUR
10h30 – 10h45	Receso	
10h45 – 11h30	Elementos de la definición de persona refugiada bajo Convención de 1951: “fuera del país”, fundado temor, elemento subjetivo, elemento objetivo, persecución, agente persecutor. Directrices para interpretación, casos y ejercicios	ACNUR
11h30 – 12h15	Motivos de la definición de persona refugiada bajo Convención de 1951: raza, religión, nacionalidad, género, opinión política, grupo social específico. Directrices para interpretación, casos y ejercicios	ACNUR
12h15 – 13h15	Receso	
13h15 – 14h00	Directrices para análisis de fundamento temor, nexo causal, alternativa de reubicación interna. Análisis de credibilidad y hechos materiales.	ACNUR
14h00 – 15h00	Definición de persona refugiada bajo Declaración de Cartagena – directrices para interpretación, casos y ejercicios	ACNUR
15h00 – 15h15	Receso	
15h15 – 16h00	Exclusión – estándares de interpretación y análisis	ACNUR
16h00 – 16h45	Cesación, Cancelación y Revocatoria – estándares de interpretación y análisis	ACNUR
16h45 – 17h00	Evaluación final y cierre	ACNUR
17h00 - 17h30	Cierre y entrega de certificados	DPIN, DPE y ACNUR

* * *

VICEMINISTERIO DE MOVILIDAD HUMANA

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y ATENCIÓN A INMIGRANTES

DIRECCION DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Anexo 3

Sistematización de capacitación virtual (con diapositivas)

SISTEMATIZACIÓN DE CAPACITACIÓN VIRTUAL

(25 de agosto al 03 de septiembre de 2021)

Sentencia N°. 897-11-JP/20

FASE VIRTUAL DE CAPACITACIÓN

1. Consideraciones generales

Los talleres fueron llevados a cabo de forma virtual, para lo cual se remitieron invitaciones a todos los participantes a nivel nacional, tanto de la Dirección de Protección Internacional como las Direcciones Zonales que brindan atención en el marco del procedimiento para la determinación de refugio. Para la realización de los talleres se propuso un espacio de participación activa entre los delegados de los capacitadores y los funcionarios a nivel nacional.

En tal sentido, se consideraron exposiciones para fortalecer los conocimientos de los participantes conforme las temáticas ordenadas por la Corte Constitucional, sin dejar de lado una intervención continua de los participantes para conocer experiencias y solventar dudas.

2. Convocatoria

La convocatoria fue realizada mediante comunicaciones internas como se presenta a continuación:

Fecha	Memorando	Destinatario
06 de agosto de 2021	Memorando Nro. MREMH-SPIAI-2021- 0470-M	Dirección Zonal 9 - Quito
06 de agosto de 2021	Memorando Nro. MREMH-SPIAI-2021- 0474-M	Dirección Zonal 8 – Guayaquil y Dirección Zonal 6 - Azogues
06 de agosto de 2021	Memorando Nro. MREMH-SPIAI-2021- 0473-M	Dirección Zonal 1 - Tulcán
06 de agosto de 2021	Memorando Nro. MREMH-SPIAI-2021- 0471-M	Dirección de Protección Internacional y Comisión de Refugio y Apatridia

En las comunicaciones se indicó que se capacitaría a los funcionarios y funcionarias que brindan servicios en materia de Protección Internacional, tanto a su personal administrativo como técnico de todas las Unidades de Protección Internacional a nivel nacional.

3. Participantes

El registro de los participantes se realizó a través de la plataforma digital “*Formularios Google*”. Por lo que, la capacitación fue dirigida a 39 funcionarios a nivel nacional, conforme se detalla a continuación:

Marca temporal	Nombres	Apellidos	Cédula de identidad	Correo electrónico	Unidad Administrativa	Fecha de capacitación	Funciones
8/25/2021 14:07:48	Imelda Alexandra	Vizcaino Imacaña	1002684684	ivizcaino@cancilleria.gob.ec	Dirección de Protección Internacional (Planta Central)	Miércoles 25 de agosto 2021	Administrativas, Técnicas
8/25/2021 14:08:14	Pablo Daniel	Córdova León	1720271673	pcordova@cancilleria.gob.ec	Dirección de Protección Internacional (Planta Central)	Miércoles 25 de agosto 2021	Técnicas
8/25/2021 14:08:44	Lizeth Karina	Albán Cansino	2100548318	t-lalban@cancilleria.gob.ec	Dirección de Protección Internacional (Planta Central)	Miércoles 25 de agosto 2021	Administrativas
8/25/2021 14:09:30	Elisa Nataly	Jarrin Haro	0603274036	ejarrin@cancilleria.gob.ec	Dirección de Protección Internacional (Planta Central)	Miércoles 25 de agosto 2021	Técnicas
8/25/2021 14:09:39	Noly Jhoana	Benavides Yumbay	1718979741	jbenavided@cancilleria.gob.ec	Dirección de Protección Internacional (Planta Central)	Miércoles 25 de agosto 2021	Administrativas
8/25/2021 14:10:48	Mercedes Del Cisne	Flores Echeverria	0704562792	t-mcflorese@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 9	Miércoles 25 de agosto 2021	Técnicas
8/25/2021 14:10:55	Jenifert Estefania	Jara Urdánigo	1724338346	t-jjara@cancilleria.gob.ec	Dirección de Protección Internacional (Planta Central)	Miércoles 25 de agosto 2021	Administrativas, Técnicas
8/25/2021 14:13:55	María Esperanza	Loor	1709540924	maesloors@yahoo.com	Dirección de Protección Internacional (Planta Central)	Miércoles 25 de agosto 2021	Administrativas
8/27/2021 14:18:01	Sergio	Bolaños	1003428834	sbolanos@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Administrativas, Técnicas
8/27/2021 14:18:19	Ana Cecilia	Tenorio Burguez	Esmeraldas	atenorio@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Administrativas
8/27/2021 14:18:30	Claudia Colombia	Estupiñán Moreno	0802777037	cestupinan@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Administrativas

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

8/27/2021 14:18:33	Mónica Patricia	Mena Clerque	1002749396	t-mmena@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Técnicas
8/27/2021 14:19:53	Daniel Andrés	Alvarez Pazmiño	1721549226	dalvarez@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Administrativas, Técnicas
8/27/2021 14:19:55	Claudia Colombia	Estupiñán Moreno	0802777037	cestupinan@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Administrativas
8/27/2021 14:19:58	Viqui Yarina	Lema Lema	1002710778	t-vlema@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Administrativas, Técnicas
8/27/2021 14:23:01	Daysi Geoconda	Narváez Calderón	0401289905	daysinarvaezc@gmail.com	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Administrativas
8/27/2021 14:24:03	Rosa Angela	Reina Chila	0802328971	rreina@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Técnicas
8/27/2021 14:25:09	Diana	Paredes	1717880361	t-dparedes@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Técnicas
8/27/2021 14:25:39	Daniel Germán	Chuga Cárdenas	Tulcán	t-dchuga@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Técnicas
8/27/2021 14:25:46	Bolívar Alexander	Bolaños Fuertes	0401279278	bbolanos@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Administrativas
8/27/2021 14:29:48	Mercedes Del Cisne	Flores Echeverria	0704562792	t-mcflorese@cancilleria.gob.ex	Dirección Zonal 9	Viernes 27 de agosto 2021	Técnicas
8/27/2021 14:32:30	Daysi Geoconda	Narváez Calderón	0401289905	narvaezd@unhcr.org	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Administrativas
8/27/2021 14:35:27	Bolívar Alexander	Bolaños Fuertes	401279278	bbolanos@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 27 de agosto 2021	Administrativas
9/1/2021 14:06:02	Ericka Maribel	Torres Arias	0929135549	etorres@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 6-8	Miércoles 01 de septiembre 2021	Administrativas, Técnicas
9/1/2021 14:06:43	Ruth Fernanda	Andrade Abril	0103045191	randrade@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 6-8	Miércoles 01 de septiembre 2021	Técnicas
9/1/2021 14:07:16	Alberto	Bernal	0104107024	bernalorama@gmail.com	Dirección Zonal 6-8	Miércoles 01 de septiembre 2021	Técnicas

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

9/1/2021 14:08:00	Andrea Cristina	Pacheco Arévalo	0104045422	t-anpacheco@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 6-8	Miércoles 01 de septiembre 2021	Técnicas
9/1/2021 14:08:00	Carlos Andrés	Moncayo Sarmiento	0104031612	cmoncayo@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 6-8	Miércoles 01 de septiembre 2021	Técnicas
9/1/2021 14:19:41	Bethsabé Mariana	Cevallos Asanza	09941207664	cevallos@unhcr.org	Dirección Zonal 6-8	Miércoles 01 de septiembre 2021	Técnicas
9/3/2021 14:05:16	Verónica Elizabeth	Baren Córdova	1716646755	vbaren@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 9	Viernes 03 de septiembre 2021	Administrativas
9/3/2021 14:05:28	Julia Betsabeth	Sandoval Gaibor	1717985574	jbsandoval@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 9	Viernes 03 de septiembre 2021	Técnicas
9/3/2021 14:25:42	Sheyla Ximena	Argüello Espín	1710897941	Sarguello@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 9	Viernes 03 de septiembre 2021	Administrativas
9/3/2021 14:26:14	Doménica Sofía	Pozo Erazo	1003618871	t-dpozo@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1	Viernes 03 de septiembre 2021	Técnicas
9/3/2021 14:28:51	Evelina Elena	Cepeda Ávila	0924979214	ecepeda@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 1, Dirección Zonal 9	Viernes 03 de septiembre 2021	Administrativas
9/3/2021 14:29:46	Silvia Margith	Tarambis Alban	1712118841	starambis@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 9	Viernes 03 de septiembre 2021	Administrativas
9/3/2021 15:37:05	Mishell Alejandra	Cabrera Hernández	1751432954	mishellalejandra.j@hotmail.com	Dirección Zonal 9	Viernes 03 de septiembre 2021	Administrativas
9/3/2021 15:39:34	Gabriela Raquel	Gallardo Sandoval	1719345538	ggallardo@cancilleria.gob.ec	Dirección de Protección Internacional (Planta Central)	Viernes 03 de septiembre 2021	Técnicas
9/3/2021 16:22:31	Estefanía	Barros Bravo	0105543912	t-ebarrros@cancilleria.gob.ec	Dirección de Protección Internacional (Planta Central)	Viernes 03 de septiembre 2021	Técnicas
9/3/2021 21:14:35	Edwin David	Cisneros Cevallos	1715681654	t-dcisneros@cancilleria.gob.ec	Dirección Zonal 9	Viernes 03 de septiembre 2021	Administrativas, Técnicas, Directiva

4. Resultado de la capacitación

Las capacitaciones iniciaron con una bienvenida desde la Dirección de Protección Internacional como punto focal para los talleres, en la que se puso a consideración de los participantes que la misma se enmarcaba en cumplimiento de la Sentencia Nro. 897-11-JP/20.

La capacitación estuvo dividida en tres bloques, la primera correspondiente a derechos de las personas refugiadas, para lo cual se inició la presentación con un video de apertura en el que se buscaba conocer la perspectiva de los participantes sobre los derechos que deben ser garantizados los sujetos de protección internacional.

En este primer bloque se abordó el marco constitucional de derechos humanos, para lo cual se profundizó en las características los derechos, grupos de atención prioritaria y en consideración de la reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana se consideraron las obligaciones de solicitantes de refugio y refugiado. En un segundo bloque se consideraron los estándares internacionales en refugio, no devolución y garantías del debido proceso. Para esto cabe indicar, que se abordó tanto las convenciones ratificadas por el Estado ecuatoriano como el desarrollo del contenido de los derechos que asisten a las personas sujetas de protección internacional

En cuanto a refugio se contempló los dos instrumentos internacionales en la materia, tanto la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados como la Declaración de Cartagena sobre Refugiados. En esta línea, se consideró el contexto histórico en el marco de estos instrumentos internacionales, así como la particularidad del sistema de asilo en la región; y, la naturaleza de la condición de refugio.

En cuanto al principio de no devolución se consideró su definición, contenido y alcance, en el que se resaltó que este supone la prohibición de retornar a una persona un país (sea o no de origen) donde su vida, integridad (física y moral), o libertad corren peligro; recordando, por tanto, que este principio es la piedra angular del derecho al asilo y del derecho internacional de las personas refugiadas.

En cuanto a las garantías mínimas en el debido proceso se realizó en un primer momento un abordaje desde los estándares internacionales, para continuar con la aplicación del procedimiento para la determinación de la condición de refugio. En este último punto, también se consideró vigencia del Acuerdo Ministerial 00068 relativo al interprete en el procedimiento.

Para iniciar el bloque, se recordó que el derecho internacional de los refugiados converge con el derecho internacional de los derechos humanos, estableciendo normas y estándares mínimos que guían a los sistemas nacionales para reconocimiento de la condición de refugiado, por lo que en el procedimiento no puede dejarse de lado los pronunciamientos

de organismos regionales e internacionales y jurisprudencia internacional en el análisis de casos.

Se abordan los principios de aplicación de los derechos, entre otros, el principio de igualdad y no discriminación, el principio pro persona y la obligación de aplicar enfoques diferenciados en el procedimiento. De igual forma, se recordó la obligación de respetar y hacer cumplir las garantías mínimas del debido proceso, para lo cual se realizó un análisis de caso hipotético con en el que se plantearon preguntas generadoras de discusión.

En un segundo momento, se presentó el procedimiento para la determinación de la condición de refugio conforme el marco normativo nacional, para lo cual se consideró las obligaciones de en las distintas etapas del proceso y se consideró la particularidad de aquellos casos de personas hablan un idioma distinto al castellano.

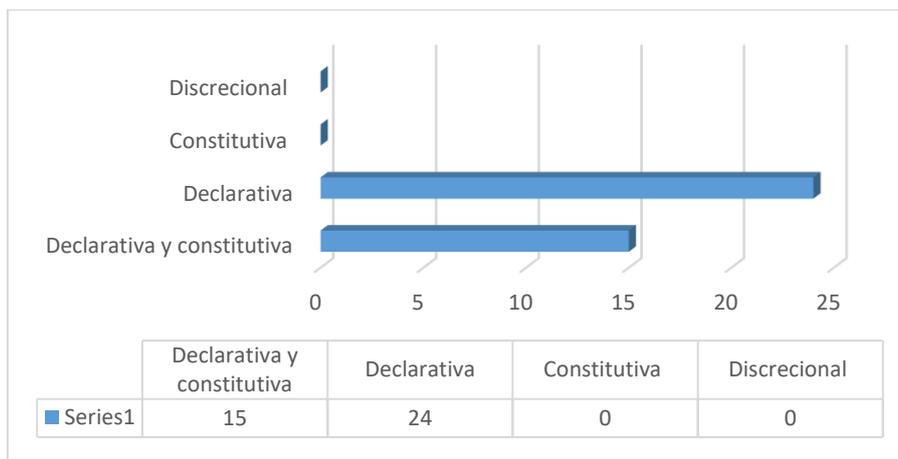
5. Evaluación de la capacitación

Para finalizar la capacitación se contó con un cuestionario de preguntas múltiples, aplicado a través de formulario de google docs. La evaluación fue aplicada a los 39 participantes con las siguientes preguntas y resultados que se presentan a continuación:

1. **¿Cuál es la naturaleza de la condición de refugiado?**
 - a) Declarativa.
 - b) Constitutiva.
 - c) Declarativa y constitutiva.
 - d) Discrecional.

Opción correcta: Declarativa.

Resultado:

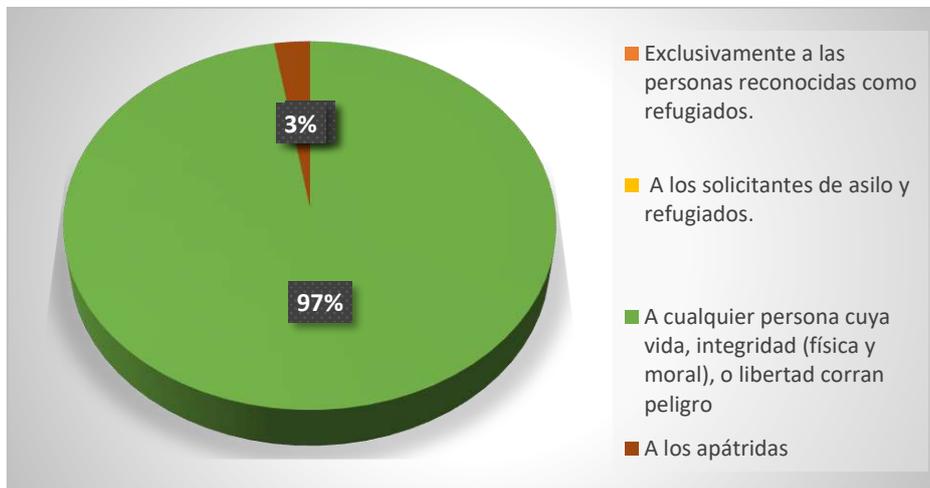


¿A qué personas o grupos de personas protege el principio de no devolución?

- a) Exclusivamente a las personas reconocidas como refugiados.
- b) A los solicitantes de asilo y refugiados.
- c) A los apátridas.
- d) A cualquier persona cuya vida, integridad (física y moral), o libertad corran peligro.

Opción correcta: A cualquier persona cuya vida, integridad (física y moral), o libertad corran peligro

Resultado:

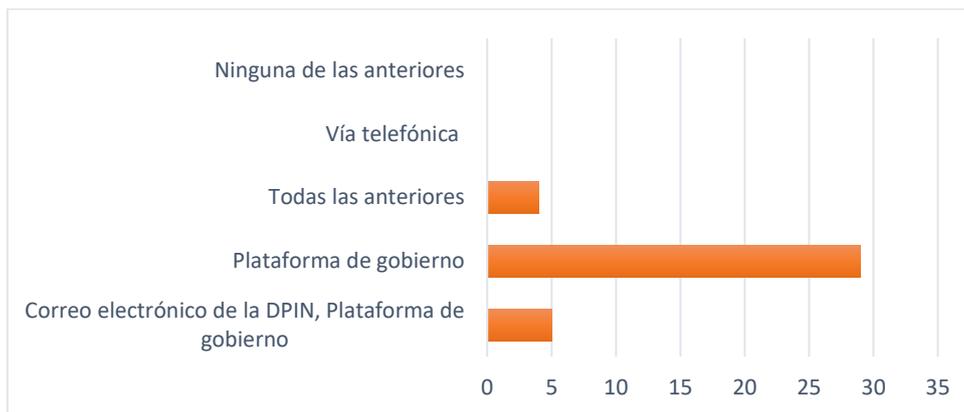


2. ¿Cómo se están receptando las solicitudes de los diferentes trámites en el contexto de la COVID – 19?

- Correo electrónico de la DPIN
- Plataforma de gobierno
- Vía telefónica
- Todas las anteriores
- Ninguna de las anteriores

Opción correcta: Plataforma de gobierno.

Resultado:

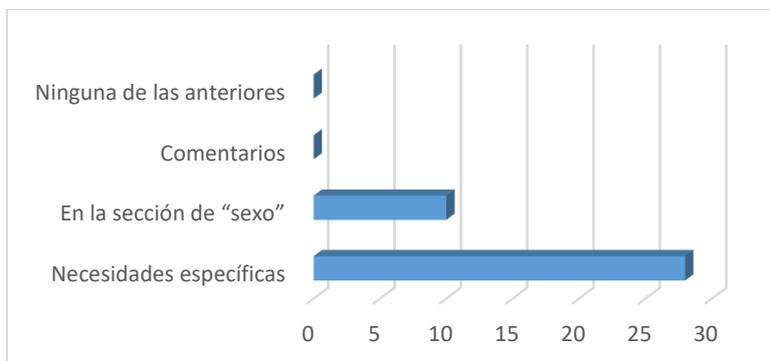


3. ¿En dónde se coloca la información sobre género en el sistema PROGRES V4?

- Comentarios
- Necesidades específicas
- En la sección de “sexo”
- Ninguna de las Anteriores

Opción correcta: Necesidades específicas

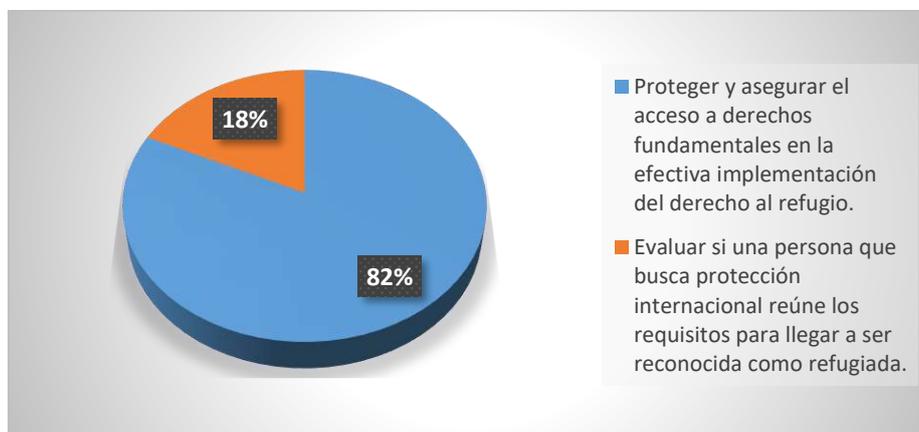
Resultado:



4. **¿Cuál es el objetivo de las garantías mínimas del debido proceso dentro del procedimiento de la condición de refugio?**
- Protección y asegurar el acceso a derechos fundamentales en la efectiva implementación del derecho al refugio.
 - Evaluar si una persona que busca protección internacional reúne los requisitos para llegar a ser reconocida como refugiada.

Opción correcta: Protección y asegurar el acceso a derechos fundamentales en la efectiva implementación del derecho al refugio.

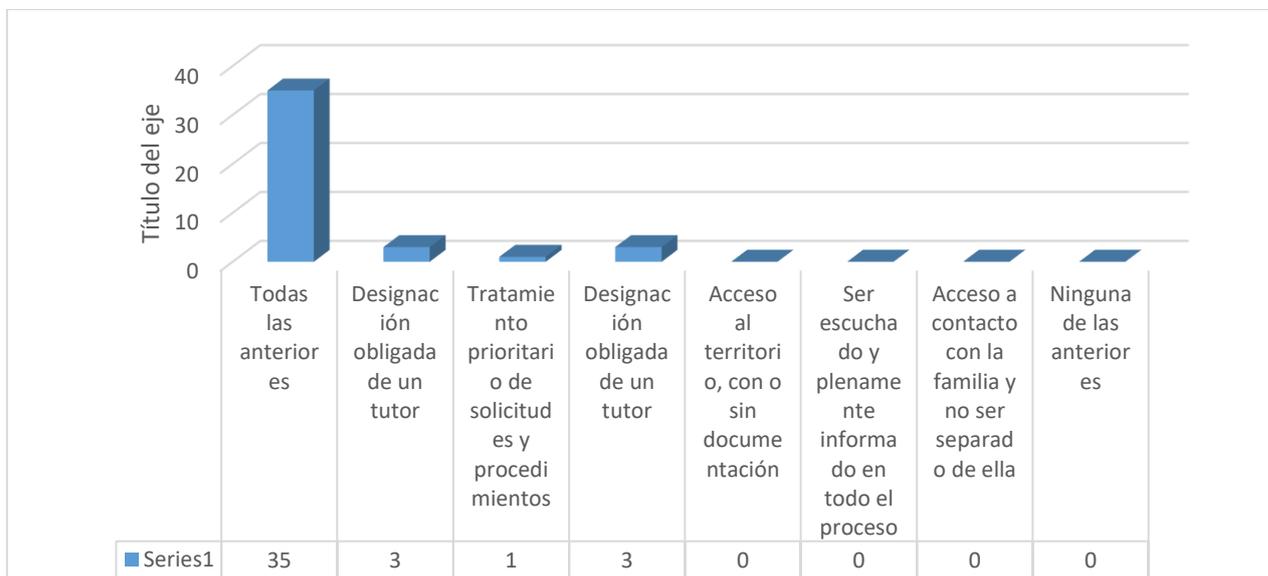
Resultado:



5. **¿Adicional a las garantías generales de debido proceso, que garantías son específicas para niñas, niños y adolescentes?**
- Acceso al territorio, con o sin documentación
 - Designación obligada de un tutor
 - Ser escuchado y plenamente informado en todo el proceso
 - Tratamiento prioritario de solicitudes y procedimientos
 - Acceso a contacto con la familia y no ser separado de ella
 - Todas las anteriores
 - Ninguna de las anteriores

Opción correcta: Todas las anteriores

Resultado:

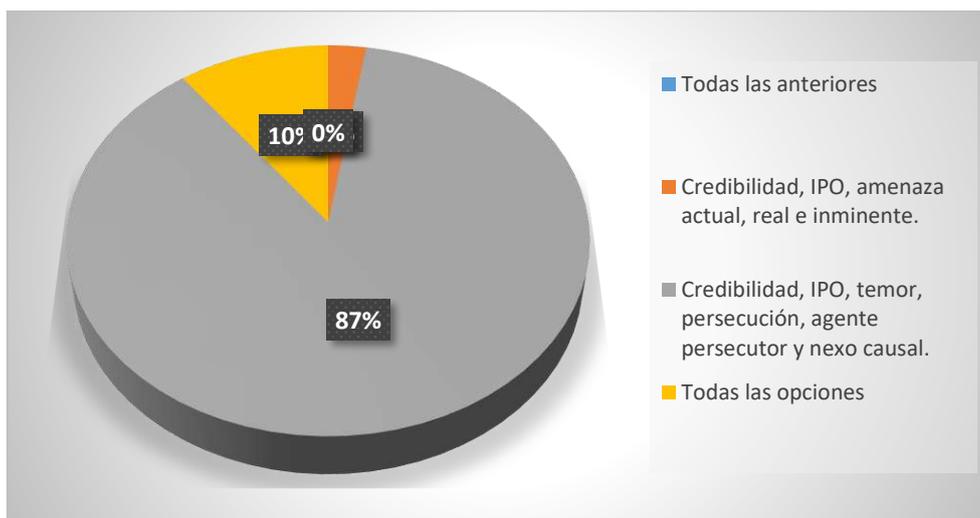


6. ¿Cuáles son los elementos para el reconocimiento por Convención 1951?

- a) Credibilidad, IPO, temor, persecución, agente persecutor y nexo causal.
- b) Credibilidad, IPO, amenaza actual, real e inminente.
- c) Todas las opciones

Opción correcta: Credibilidad, IPO, temor, persecución, agente persecutor y nexo causal.

Resultado:



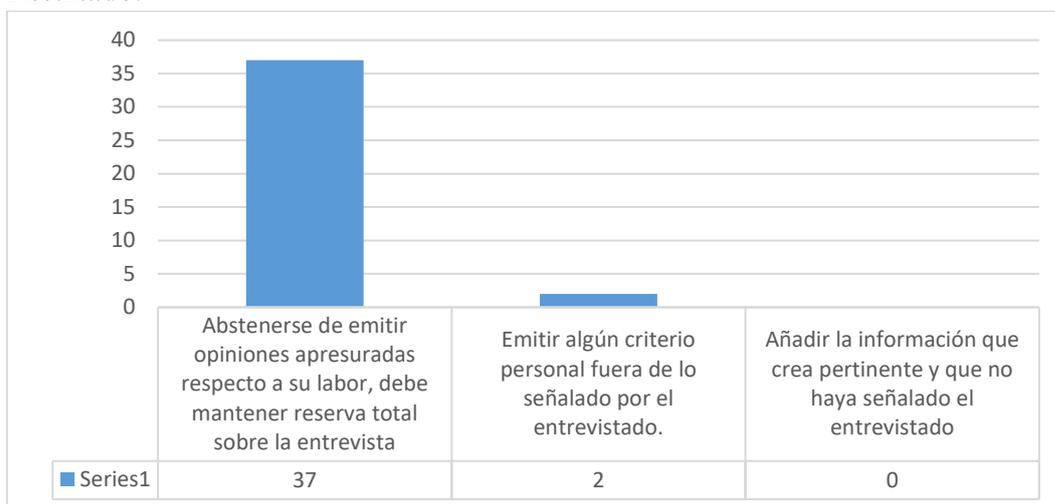
7. ¿Cuáles son las obligaciones del intérprete?

- a) Abstenerse de emitir opiniones apresuradas respecto a su labor, debe mantener reserva total sobre la entrevista
- b) Emitir algún criterio personal fuera de lo señalado por el entrevistado.

c) Añadir la información que crea pertinente y que no haya señalado el entrevistado

Opción correcta: Abstenerse de emitir opiniones apresuradas respecto a su labor, debe mantener reserva total sobre la entrevista

Resultado:

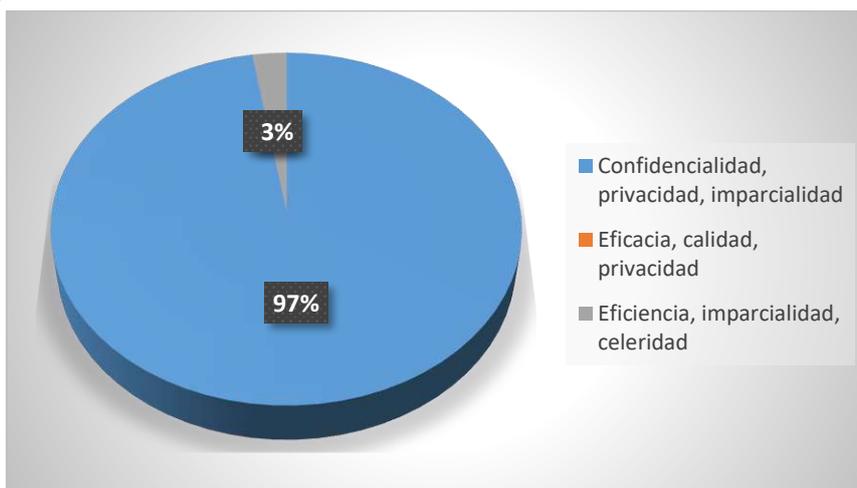


8. ¿Cuáles son los principios que se debe observar para la entrevista?

- Eficacia, calidad, privacidad
- Eficiencia, imparcialidad, celeridad
- Confidencialidad, privacidad, imparcialidad

Opción correcta: confidencialidad, privacidad, imparcialidad

Resultado:

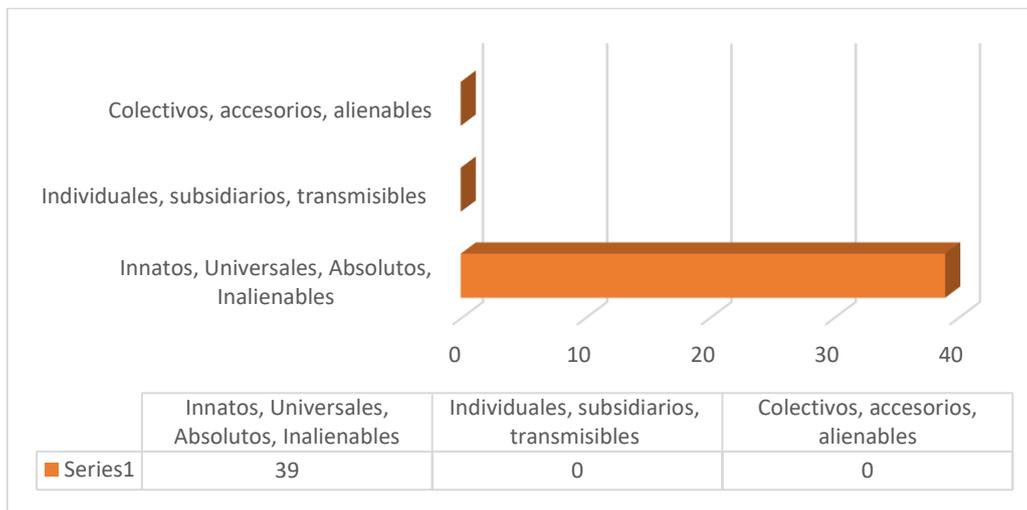


9. ¿Cuáles son las características de los derechos?

- Innatos, Universales, Absolutos, Inalienables
- Individuales, subsidiarios, transmisibles
- Colectivos, accesorios, alienables

Opción correcta: Innatos, Universales, Absolutos, Inalienables

Resultado:

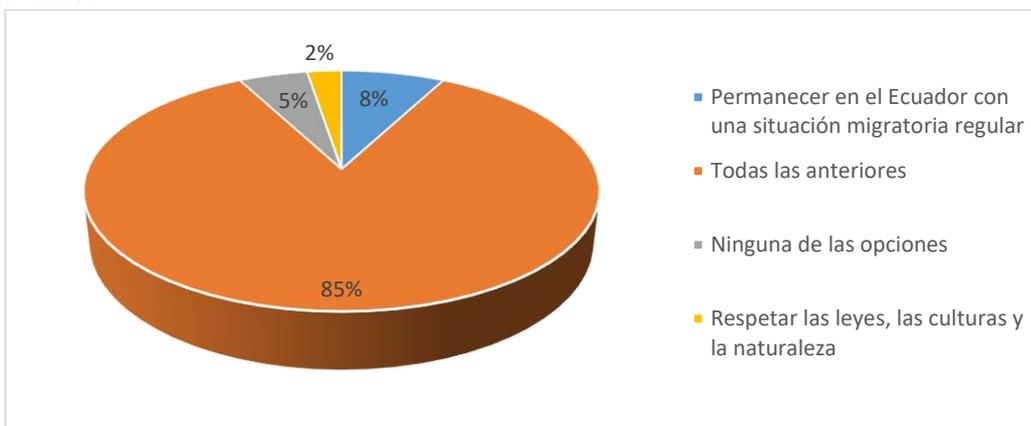


10. ¿Cuáles son las obligaciones que señala el artículo 53 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana?

- Permanecer en el Ecuador con una situación migratoria regular
- Respetar las leyes, las culturas y la naturaleza
- Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente
- Todas las anteriores
- Ninguna de las opciones

Opción correcta: Todas las anteriores

Resultado:



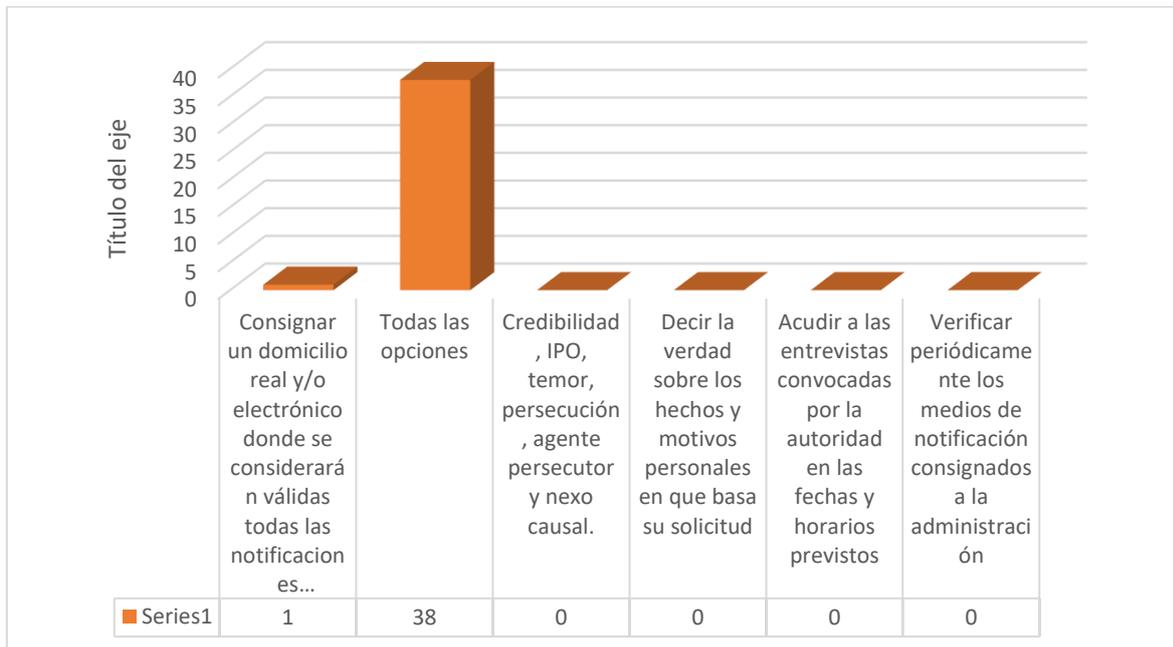
11. En atención a las obligaciones presentadas señala que otras podrían derivarse de las obligaciones principales

- Decir la verdad sobre los hechos y motivos personales en que basa su solicitud

- b) Acudir a las entrevistas convocadas por la autoridad en las fechas y horarios previstos
- c) Consignar un domicilio real y/o electrónico donde se considerarán válidas todas las notificaciones relativas al procedimiento de determinación de la condición de refugiado y/o apátrida
- d) Verificar periódicamente los medios de notificación consignados a la administración
- e) Todas las opciones

Opción correcta: Todas las opciones

Resultado:



De los resultados obtenidos se evidencia un alto porcentaje de participantes que contentaron las respuestas de formas acertada, lo cual evidencia que los elementos conceptuales presentados en la capacitación fueron acogidos en su totalidad. Sin dejar de lado, que existen respuestas erróneas que podrán ser fortalecidas en la fase presencial de la capacitación.

6. Anexo

Presentación de PowerPoint utilizada para las capacitaciones.

* * *

INTERPRETACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONDICIÓN DE REFUGIO



República
del Ecuador



Juntos
lo logramos

Sentencia N°. 897-11-JP/20

Corte Constitucional ecuatoriana

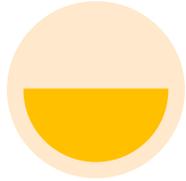


República
del Ecuador



Juntos
lo logramos

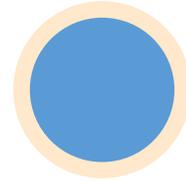
Sentencia N°. 897-11-JP/20



HECHOS

Solicitante de nacionalidad nigeriana, fue entrevistado por un funcionario en idioma inglés (distinto a la lengua natal del solicitante).

Derivó en consignar datos equivocados y en el rechazo de la solicitud



GARANTIAS DEBIDO PROCESO

En cualquier proceso que decida sobre la condición de personas en protección internacional, el Estado no puede dictar actos sin respetar determinadas garantías mínimas contenidas en la Constitución y demás normas nacionales e internacionales.





Garantías Mínimas - Corte IDH

- Garantías mínimas a ser observadas por los Estados para garantizar los derechos de las personas solicitantes de asilo y refugio
- 1. La solicitud debe examinarse con objetividad, en el marco de un **procedimiento establecido** para el efecto, por una **autoridad competente** claramente identificada, lo cual requiere la realización de **una entrevista personal**.
- 2. Las decisiones que se adopten por los órganos competentes deben estar **debidamente fundamentadas en forma expresa**.
- 3. El procedimiento de asilo debe respetar en todas sus etapas la **protección de datos** del solicitante y de la solicitud y el **principio de confidencialidad**.
- 4. Si no se le reconoce al solicitante la condición de refugiado, se le debe brindar información sobre cómo **recurrir** y concedérsele un plazo razonable para ello.

Asistencia de **un traductor o intérprete** sin costo (en cualquier proceso relacionado con su situación migratoria);



Interpretación



¿Cómo debe desarrollarse esta interpretación?



¿Cuáles son los actores en el procedimiento?



¿Cuáles son los roles en la interpretación?

Párr.. 32 (..) garantizar el derecho a ser asistidos por un **intérprete calificado y capacitado cuando su idioma natal no es el castellano** o el del Estado receptor, y todas las resoluciones que se emitan deben ser traducidas a su idioma natal.

Solo efectivizando este derecho se puede garantizar a los solicitantes de asilo una comunicación inteligible con su entrevistador a fin de que pueda detallar las razones pormenorizadas que permitan contextualizar su historia y motivos fundados de persecución que fundamentan su solicitud de asilo..”

INTERPRETACIÓN



Entrevistador en ningún caso puede fungir simultáneamente como intérprete

Tercero imparcial y neutral con las destrezas lingüísticas apropiadas que tenga un dominio fluido sobre el idioma

Realizar esfuerzos exclusivamente hacia comprender el relato del solicitante y transmitirlo en su integralidad

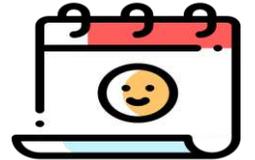
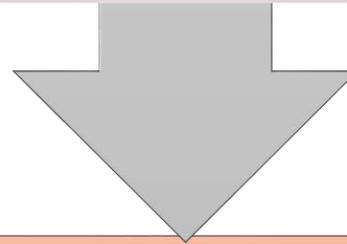


a) Entrevistador:

Encargado de examinar de manera preliminar el expediente de la solicitud de asilo y los documentos que la acompañen

Conducir la entrevista en la que debe realizar preguntas con el objetivo de esclarecer los motivos de la petición

Realiza las preguntas necesarias para recopilar toda la información, respetando el principio de reserva y confidencialidad.



b) Intérprete:

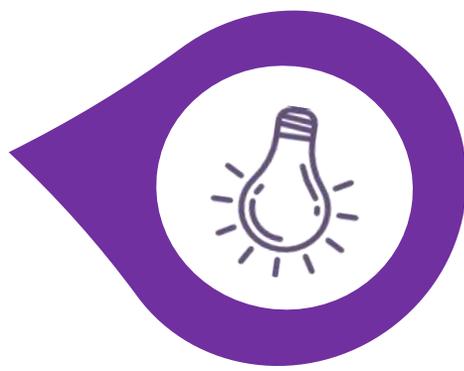
Asegura la comunicación apropiada entre el entrevistador y el solicitante, cuando no hablan el mismo idioma.

Al ser una destreza deben estar adecuadamente capacitados para garantizar profesionalidad, integridad, imparcialidad y confidencialidad.

Seguir directrices de interpretación



INTERPRETE



El intérprete es la voz del solicitante de asilo

Debe plasmar de manera completa todos los pormenores del relato

Contar con acreditaciones sobre su manejo fluido del lenguaje

(i) deben interpretar precisamente lo dicho por el solicitante sin añadir ni omitir información;



(ii) poner atención al lenguaje no verbal del solicitante y sus formas de expresión para lo cual deben tener sensibilidad al género, edad, diversidad y cultura al realizar las tareas de interpretación;

(iii) deben pedir clarificación si lo requieren a fin de garantizar la integralidad del relato del solicitante;
y,



(iv) mantener total reserva y confidencialidad respecto del contenido o naturaleza de las entrevistas.



INSTRUCTIVO PROTECCIÓN INTERNACIONAL



República
del Ecuador



Juntos
lo logramos

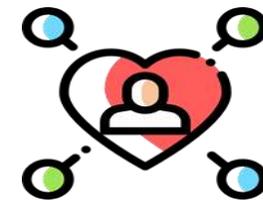


Objeto

- **INSTRUCTIVO PARA EL ACCESO DE INTERPRETACIÓN EN EL PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO Y/O APATRIDIA**

- El presente Instructivo tiene por objeto regular un procedimiento adecuado para la actuación del intérprete en el proceso de determinación de la condición de refugio y/o apátrida de personas que invocan en protección internacional que no hablan el idioma castellano.

**ACUERDO
MINISTERIAL
No.000068**



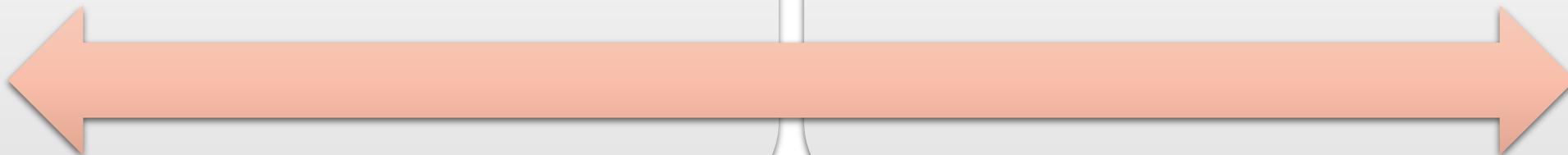


El presente Instructivo, es de **aplicación obligatoria** para :

- **Intérpretes** que presten sus servicios dentro del proceso de determinación de la condición de refugiado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;
- **Funcionarios** relacionados al proceso de determinación de la condición de refugiado.



Designación del intérprete: La DPIN convocará a una reunión con actores de la sociedad civil, tales como: Organismos Internacionales, Universidades e Institutos de Idiomas debidamente **acreditados** que **certifiquen** el manejo del idioma, con la finalidad de definir la lista de intérpretes, desarrollar capacitaciones y acordar la designación de nuevos intérpretes.



OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS

El funcionario a cargo de realizar la entrevista tendrá las siguientes obligaciones:

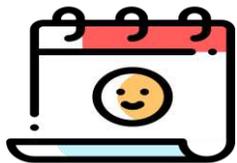
Conocer y **aplicar** de manera eficaz el presente Protocolo;

Conocer la **lista** de intérpretes;

Procurar, la disponibilidad de **espacios** que permitan a la persona brindar su relato en su idioma;

Asegurar la **confidencialidad** de los datos de los sujetos de protección internacional;

Solicitar **clarificación** de la interpretación si se requiere, a fin de **garantizar** la **integralidad** del relato de la persona en protección internacional



ANEXO 1



Anexo 1 Aceptación y Obligaciones del Intérprete

Yo, (NOMBRE DEL INTERPRETE), con cedula de ciudadanía No..... en mi calidad de intérprete del caso (NRO PROGRES), en adelante y para efectos del presente instrumento, denominado como EL INTERPRETE, de manera libre y voluntaria suscribo el presente Acuerdo de Interpretación y Confidencialidad, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:

EL INTERPRETE se compromete a guardar el sigilo y la reserva de la información presentada, concerniente a la solicitud y procedimiento para la determinación de la condición de refugio y/o apatridia, ya que su divulgación pondría en riesgo la seguridad del o la solicitante y/o refugiado/a.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES:

La persona que oficie de intérprete deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Hablar y escribir con fluidez el idioma que va a interpretar;
- Evitar que intereses personales o de otro tipo perjudiquen o influyan en su trabajo. En caso de que haya posibles conflictos de intereses, deberá comunicarlo y abstenerse de realizar la interpretación;
- Escuchar de forma activa sobre la información que proporcionan los sujetos de protección internacional.
- Abstenerse de expresar opiniones en las interpretaciones;
- Mantener imparcialidad y neutralidad en la interpretación durante el procedimiento para la determinación de la condición de refugio;
- Trasladar de forma fiel lo señalado por los sujetos de protección internacional en la interpretación, sin añadir ni omitir información;
- Abstenerse de cualquier interacción por fuera de sus funciones como intérprete en el procedimiento.

EL INTERPRETE ha sido informado y acepta que en atención a la naturaleza de la información y a los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la misma implican. EL INTERPRETE está obligado a mantener en forma estrictamente reservada y confidencial toda la información que por razón de su competencia tendrá acceso, por lo tanto, se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral, escrito, y/o tecnológico y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la Institución Pública.

CLAUSULA NOVENA. - VIGENCIA:

Los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Uso y Confidencialidad tendrán una duración indefinida, a partir de la fecha de su suscripción, sin embargo, podrá ser revocada cuando las condiciones legales lo ameriten.

CLAUSULA DECIMA. - ACEPTACION:

EL INTERPRETE acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo y en consecuencia se compromete a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, suscribe el presente documento, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el..... de.....

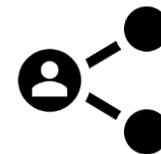
FIRMA DEL INTERPRETE

NOMBRE DEL INTERPRETE

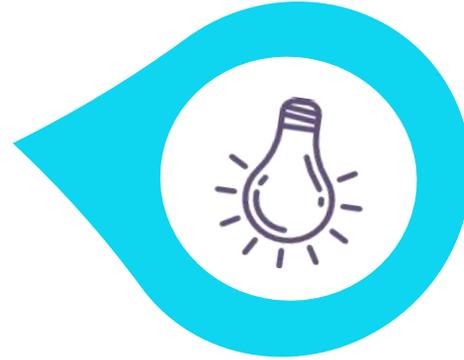
OBLIGACIONES DE LOS INTÉRPRETES



- 1. Ser **mayor** de edad, ser **capaz** y estar en ejercicio de sus derechos;
- 2. **Hablar** y **escribir** con fluidez el idioma que va a interpretar;
- 3. **Evitar** que intereses personales o de otro tipo **perjudiquen** o **influyan** en su trabajo. Comunicarlo y **abstenerse** de realizar la interpretación;
- 4. **Abstenerse** de emitir **opiniones** apresuradas respecto a su labor, debe mantener **reserva total sobre la entrevista**;
- 5. Ser **imparcial** y **neutral** en la interpretación, así como durante el procedimiento para determinación de la condición de refugiado;
- 6. **No añadir, ni omitir información** del entrevistado, para la comunicación adecuada del solicitante de protección internacional.



ANEXO 2



Anexo 2

Certificado de servicio de interpretación

La Dirección de Protección Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana tiene a bien certificar que el señor (...) ha realizado la traducción de la (se deberá señalar el acto: entrevista, resolución, notificación) de la siguiente persona:

Nombre del sujeto en Protección Internacional	
Número de Registro	
Nacionalidad	
Idioma	
Fecha de interpretación	
Hora de inicio y finalización	

Nombre del intérprete	
Idiomas	
Número de documento de identidad	
Teléfonos	
Dirección	

Servidor de la Unidad de Protección Internacional

Intérprete

Dirección de Protección Internacional

ANEXO 3

Aceptación para Interpretación

Yo,..... (NOMBRE DEL SOLICITANTE), en adelante y para efectos del presente instrumento denominado como EL SOLICITANTE, de manera libre, consentida y voluntaria acepto el presente Acuerdo de Interpretación y Confidencialidad.

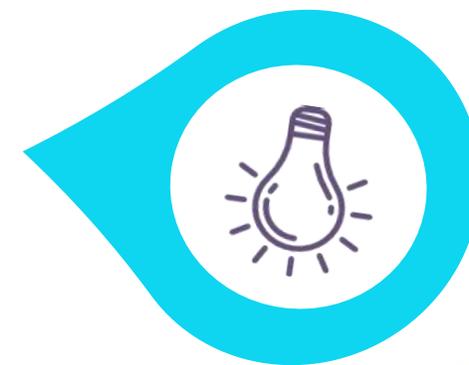
Acepto que EL INTÉRPRETE conozca la información relativa a mi caso manteniendo en forma estrictamente reservada y confidencial toda la información brindada por mi parte dentro del Acuerdo de Interpretación y Confidencialidad, que por razón de su competencia tendrá acceso.

EL SOLICITANTE acepta el presente Acuerdo de Interpretación y Confidencialidad, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, suscribe el presente documento, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el..... de..... de

FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE

ANEXO 3



Entrevista:

- se desarrollará en estricta observación a los principios de **confidencialidad, privacidad e imparcialidad**



Participantes:

- **Representante** del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana,
- **Intérprete** acreditado,
- Sujeto **solicitante** de protección internacional internacional la decisión del pedido de protección internacional.



Notificación: UAPI garantizarán la actuación del intérprete en todo el proceso, hasta notificar en el idioma del sujeto de protección.

GRACIAS



República
del Ecuador



Juntos
lo logramos